

mo tambien en q. Cues q. los de los Pueblos de  
Miembros, Salinas y Dos-Estrechos q. se comu-  
nicando lo q. en el particular Hueltvas, se pro-  
cedera a hacer unidos con el de esta Ciudad la  
Representacion y demas gestiones q. correspondan,  
y bajo de este concepto se despacharon y salieron  
los Judicados Comisionados, de esta Sala Capitular.

Libramto a los  
Escriuientes q.  
a la votacion  
Electores p. nom-  
brar el sacristan  
de la iglesia

Este Ayuntamiento acuerda: Que se libren a los tres  
Escriuientes q. han asistido a la votacion y escanti-  
lacion de Electores Parroquiales Sesenta y dos d. V. a cada  
uno, y ciento al Sacristan Juan Galvan por la  
Asistencia en la Iglesia dos dias con sus noches y  
gasto de cera hecho, y q. se diga al Depositario de los  
Caudales de Propios satisfaga la total cantidad  
con Rentas internas mediante a no hallarse espe-  
dito el despacho de libranza.

Libramto a la  
Parroquia de Policia

Por la Relacion q. presenta el Comand. de la Partida  
de Policia D. Fran. Moreno sufra veinte y uno del actual  
Acuerdo a quinientos tres y dos d. V. q. han devengado  
los Individuos de dicha Partida en los dias q. han estado de  
faccion segun por menor en ella se expresa. Entendi-  
do por este Ayuntamiento acuerda: Que se despache libranza  
de su importe por el fondo de Policia sa-  
tisfaciendole al Sr. Comandante.

Todo lo qual acuerdo este Ayuntamiento. por ante mi su Secre-  
tario de q. Certifico =

Garcia

Prof. Amalio J. Marin Alvarez

